



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2020-58892397-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE RÍO NEGRO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2020-58892397-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 061/19, N° 019/20 y N° 011/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de

Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 166 del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica, de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-62959840-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-62959165-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo  
Date: 2021.02.16 01:17:01 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.02.16 01:17:04 -03:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica****TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL - Modalidad a Distancia****Requisitos de Ingreso:**

Podrán ingresar a la licenciatura de Nivel Inicial los/as poseedores/as del título de Profesor/a de Nivel inicial; Profesor/a de Educación Maternal o equivalentes, de al menos 1650 horas reloj de formación y de al menos dos años y medio de duración

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Problemas Filosóficos y Pedagógicos Contemporáneos	Cuatrimestral	80	-	A Distancia	
2	Perspectiva Situacional de la Enseñanza	Cuatrimestral	80	-	A Distancia	
3	Educación y Diferencia	Cuatrimestral	80	-	A Distancia	
4	Problemáticas Contemporáneas de y en la Educación Inicial	Cuatrimestral	96	-	A Distancia	
5	Historia de la Educación Argentina	Cuatrimestral	96	1	A Distancia	
6	Educación y TIC	Cuatrimestral	96	2	A Distancia	
7	Subjetividades e Instituciones Educativas	Cuatrimestral	96	1	A Distancia	
8	Estado y Educación	Cuatrimestral	96	1	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO**

9	Gestión Educativa y Análisis Institucional	Cuatrimestral	96	1-2-8	A Distancia	
10	Juego y Arte: Reflexiones Epistemológicas y Didácticas	Cuatrimestral	96	4	A Distancia	
11	Discusiones Didácticas Actuales en Educación Inicial	Cuatrimestral	96	1-2-6	A Distancia	
12	Investigación Educativa	Cuatrimestral	96	4	A Distancia	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL - Modalidad a Distancia****CARGA HORARIA TOTAL: 1104 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-58892397- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.21 10:19:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.21 10:19:14 -03:00

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL -  
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO  
NEGRO, SEDE ATLÁNTICA**

- Diseñar, intervenir y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Educación Inicial (infancia de 0 a 5 años).
- Diseñar y evaluar proyectos destinados a la formación inicial y/o permanente de los recursos humanos en Educación Inicial
- Asesorar, elaborar y evaluar propuestas curriculares y proyectos educativos y/o culturales para la primera infancia, a nivel macro y micro educativo.
- Gestionar instituciones sociales y educativas que trabajen con sujetos de la primera infancia.
- Liderar procesos de investigación educativa para la mejora de las prácticas de intervención en la educación infantil.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-58892397- -APN-DNGU#ME-ALCANCES.pdf

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.21 10:17:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.21 10:17:53 -03:00